



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2021-MPCP

Pucallpa,

### VISTOS:

El Expediente Interno N° 03706-2021 que contiene el Informe N° 019-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-ATU de fecha 26 de enero del 2021, el Informe Técnico Legal N° 006-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-AT, el Informe N° 073-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU de fecha 28 de enero del 2021, el Informe Legal 090-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de enero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP de fecha 10/11/2020 aprobó el "Plan de Formalización, Actas costo cero, para vehículos de tres y cuatro ruedas y campaña de amnistía — 2020", el cual, en su artículo octavo establece lo siguiente: "FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia del Plan de Formalización, Actas Costo Cero, para Vehículos de Tres y Cuatro Ruedas y Campaña de Amnistía -2020, en caso lo amerite o dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación";

Que, mediante Informe N° 019-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-ATU de fecha 26 de enero del 2021 el Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano indica que desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP, se ha conseguido formalizar a 6 015 transportistas, de tres y cuatro ruedas, por lo que, recomienda ampliar la campaña de Formalización Actas Costo Cero hasta el 28 de febrero de 2021, proyectándose llegar hasta la fecha estimada a nueve mil trescientos (9 300) vehículos formalizados, con el único objetivo de contribuir con la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N°006-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-AT de fecha 28 de enero del 2021, el Área Técnica de la Sub Gerencia, resalta la necesidad de establecer una prórroga del Plan de Formalización, Actas costo cero, para vehículos de tres y cuatro ruedas, hasta el 28 de febrero del 2021, en los términos expuestos en el Informe N° 019-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-TU;

Que, mediante Informe N° 073-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU de fecha 28 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano solicita a su superior la ampliación de la campaña de formalización costo cero hasta el 28 de febrero de 2021;

Que, al respecto, resulta importante señalar que se evidencia una actitud manifiesta por parte de las empresas de transportes a acogerse a los beneficios aprobados en la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP, ante ello, esta municipalidad, a través de las áreas competentes ha manifestado los logros que se han alcanzado desde la promulgación de la referida ordenanza, pero asimismo, se hizo hincapié en el hecho de que, si bien es cierto la ordenanza ya tuvo una ampliación de su vigencia, mediante el Decreto de Alcaldía N°012-2020-MPCP de fecha 30/12/2020, dicho plazo de ampliación resulta insuficiente para alcanzar las metas trazadas por la comuna portillana;

Que, tras las consideraciones expuestas, resulta factible que el señor Alcalde, en mérito a la facultad conferida por Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 027-2020- MPCP, y por los fundamentos sustentados por parte de las áreas técnicas de la Entidad Edil, amplié la vigencia de la misma a fin que se pueda brindar el beneficio a los transportistas de acceder a ella;

Que, mediante Informe Legal N°090-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29/01/2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta PROCEDENTE que mediante Decreto de Alcaldía se disponga la AMPLIACIÓN del plazo de la vigencia del Plan de Formalización, Actas costo cero, para vehículos de tres y cuatro ruedas, hasta el 28 de febrero del 2021;



Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina cuáles son las normas municipales, señalando que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...);

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

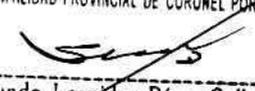
**ARTICULO PRIMERO.** - **AMPLIAR** el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP, de fecha 10 de noviembre del 2020, que aprueba el "Plan de Formalización, Actas costo cero, para vehículos de tres y cuatro ruedas y campaña de amnistía — 2020", hasta el 28 de febrero del 2021

**ARTICULO SEGUNDO.** - Establecer que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe))

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL